

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA HOGAR DE ACOGIDA DIVISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CAROLINA DEL NORTE

Requisitos para los solicitantes (10A NCAC 70E .1104 (d)). Se supone que los progenitores de acogida que presentan la solicitud y que están casados son coprogenitores en el mismo hogar y ambos deben cumplir con todos los requisitos para obtener la autorización. Los adultos mayores de 21 años que vivan en hogares de acogida a los que se les haya concedido la autorización en la actualidad o recientemente y que sean responsables del cuidado, de la supervisión o de la disciplina del niño acogido deberán cumplir con todos los requisitos para obtener la autorización. La agencia supervisora deberá evaluar la responsabilidad de cada adulto para el cuidado, la supervisión o la disciplina del niño acogido.

I. NOMBRE, ANTECEDENTES PENALES E INFORMACIÓN DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES (10A NCAC 70E .1114 y .1116)

A. Nombre y nivel de educación

Nombre completo del solicitante (Primer nombre, segundo nombre, apellido)	Apodos/nombre preferido	Apellido de soltera	Apellido del matrimonio anterior	Nivel de educación*

* Nivel de educación (indicar HS, GED, BA, BS, MS, PhD)

Los solicitantes que no cuenten con un diploma de escuela secundaria o GED tienen la capacidad de leer y escribir, como lo demuestra su capacidad para administrar medicamentos según lo indicado por un proveedor médico con licencia, llevar registros de la administración de medicamentos y tomar notas de la evolución. SÍ NO

Dirección postal, si es diferente de la dirección particular:

B. Otras personas en el hogar (no incluir a los hijos de los solicitantes o a los niños acogidos)

Nombre (incluir familiares, huéspedes, guarderías, niñeras, etc.) (Primer nombre, segundo nombre, apellido)	Fecha de nacimiento	Sexo	Relación con la familia

C. Información de antecedentes penales y verificación de antecedentes de Carolina del Norte

Tipo de verificación de antecedentes (solicitantes y miembros adultos del hogar)	Se realizó la verificación	Fecha de realización
El personal de la agencia verificó el registro de la corte local	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Fecha:
Observaciones y fechas: _____		
Explicación de las observaciones: _____		
Se verificó la información sobre infractores del Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Fecha:
Observaciones y fechas: _____		
Explicación de las observaciones: _____		
Se verificó el Registro de Delinquentes Sexuales y Protección Pública de Carolina del Norte	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Fecha:
Observaciones y fechas: _____		

Explicación de las observaciones: _____		
Se verificó el Registro del Personal de Salud	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Fecha: _____
Observaciones y fechas: _____		
Explicación de las observaciones: _____		

D. Antecedentes de negligencia o abuso infantil en Carolina del Norte

Se informaron los antecedentes de abuso o negligencia infantil (solicitantes y miembros adultos del hogar)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
Justificación: <input type="checkbox"/> SÍ Fecha de la justificación: _____	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> N/C
Explicación de las observaciones: _____		

E. Complete la sección E si los solicitantes/miembros adultos del hogar han **NO HAN residido en Carolina del Norte durante los últimos cinco años.**

Direcciones anteriores (solicitantes y miembros adultos del hogar)	Fechas de residencia
Verificación del Registro Central de Menores de los estados de residencia mencionados con respecto al solicitante como autor de abuso o negligencia si este NO residió en Carolina del Norte en los últimos cinco años.	Fecha de realización:
Coloque las cartas de aprobación de abuso/negligencia infantil de otros estados tras la página de firmas. Para cualquier observación de abuso/negligencia infantil, antecedentes penales u otros antecedentes de delitos, será obligatoria una carta de explicación y el respaldo del director de la agencia.	

F. ¿Se le ha concedido anteriormente a alguno de los solicitantes una autorización como progenitor de acogida? SÍ NO

En caso afirmativo, documentar la información proporcionada por la agencia anterior con respecto a las experiencias del solicitante como progenitor de acogida. _____

G. ¿Los solicitantes tienen una guardería en el hogar? SÍ NO Si la respuesta es “SÍ”, adjuntar una copia de la autorización de guardería (Colocar este documento tras la página de firmas).

II. REQUISITOS DEL HOGAR DE ACOGIDA (10A NCAC 70E .1001)

A. Hijos propios de los solicitantes que se encuentran en el hogar

Nombre (Primer nombre, segundo nombre, apellido)	Fecha de nacimiento	Sexo	Nivel de educación

B. Niños acogidos que se encuentran actualmente en el hogar Indique si la corte ordenó la colocación a cargo de familiares, a cargo de personas que no son familiares, o si el niño se encuentra bajo la custodia de una agencia ubicada fuera del estado. Indique con un **asterisco (*)** si los niños fueron colocados para recibir servicios terapéuticos.

Nombre (Primer nombre, segundo nombre, apellido)	Fecha de nacimiento	Sexo	Nivel de educación	Fecha de colocación

C. Hijos propios de los solicitantes que no se encuentran en el hogar incluidos los hijos que el solicitante ha criado en el pasado (hijastros, familiares, niños sin parentesco, etc.) (Esto NO incluye a los niños acogidos).

Nombre (Primer nombre, segundo nombre, apellido antes del matrimonio)	Fecha de nacimiento	Sexo	Dirección (ciudad/estado)

III. CONDICIONES PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN (10A NCAC 70E .1100)

A. Derechos de los clientes y cuidado de niños (10A NCAC 70E .1101)

Los solicitantes aceptan garantizar lo siguiente con respecto a cada niño acogido:

SÍ NO

- (1) Dispone de ropa apropiada para el clima.
- (2) Se le permite tener propiedad personal.
- (3) Se lo anima a expresar sus opiniones sobre cuestiones relacionadas con el cuidado.
- (4) Se le brinda cuidado de una manera con la que se reconocen los valores culturales y las tradiciones del niño.
- (5) Se le brinda la oportunidad de desarrollarse a nivel espiritual y no se le niega el derecho a practicar sus creencias religiosas.
- (6) No se lo identifica como un niño en un régimen de acogida.
- (7) No se lo obliga a reconocer la dependencia o la gratitud hacia los progenitores de acogida.
- (8) Se lo anima a ponerse en contacto y entablar conversaciones telefónicas con los miembros de la familia a menos que esté contraindicado en el plan de visitas y contacto del niño.
- (9) Se le brinda capacitación y disciplina apropiada para la edad, la inteligencia, el carácter emocional y la experiencia pasada del niño.
- (10) No está sujeto a castigos crueles o abusivos, como se establece en G.S. 7B 101 (1) y (15).
- (11) No está sujeto a castigos físicos.
- (12) No se lo priva de comidas o contactos con la familia como castigo ni se lo aísla, excepto cuando el aislamiento signifique el traslado de un niño a una habitación o área abierta de la que no se le impida salir físicamente. El progenitor de acogida puede usar el período de aislamiento como una medida para controlar el comportamiento del niño siempre y cuando estén a una distancia que lo puedan oír. La duración del aislamiento deberá ser apropiada para la edad, la inteligencia, el carácter emocional y las experiencias pasadas del niño.
- (13) No está sujeto a maltrato verbal, amenazas o comentarios humillantes sobre sí mismo o su familia.
- (14) Se le proporciona una rutina diaria en el hogar que promueve un ambiente de salud mental positivo y se le brinda la oportunidad de realizar actividades normales además de tiempo para descansar y jugar.
- (15) Recibe capacitación sobre nutrición e higiene personal. Cada niño deberá recibir alimentos con contenido nutricional adecuado para el crecimiento normal y la buena salud. Se deberán proporcionar dietas prescritas por un proveedor médico con licencia.
- (16) Recibe atención médica de conformidad con el tratamiento prescrito para el niño.
- (17) Si se encuentra en edad escolar obligatoria, tal como se establece en G.S. 115C-378 (a), asiste de manera periódica a la escuela a menos que las autoridades permitan lo contrario.
- (18) Se lo anima a participar en actividades vecinales y grupales, a recibir visitas de los amigos en el hogar y a visitar los hogares de los amigos.

- (19) Asume responsabilidad por sí mismo y por las tareas domésticas apropiadas para la edad, la inteligencia, el carácter emocional y las experiencias pasadas del niño. Las tareas domésticas no deben interferir con la escuela, el sueño o los períodos de estudio.
- (20) No se le permite realizar ninguna tarea que viole las leyes de trabajo infantil, tal como se establece en G.S. 95-25.5 y la Ley de Normas Justas de Trabajo (FLSA), incorporadas por referencia, incluidas las enmiendas y ediciones posteriores, o no apropiadas para la edad, la inteligencia, el carácter emocional y las experiencias pasadas del niño.
- (21) Se le brinda supervisión apropiada para la edad, la inteligencia, el carácter emocional y la experiencia pasada del niño.
- (22) Si tiene menos de ocho años de edad o pesa menos de 80 libras, cuenta con aseguración apropiada en un sistema de retención infantil para pasajeros de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- (23) Cuenta con protección contra la divulgación de información confidencial sobre el niño o la familia del niño. Dicha información confidencial no se compartirá a menos que las leyes lo autoricen.
- (24) Se lo anima a participar en actividades extracurriculares, recreativas, de enriquecimiento, culturales y sociales de conformidad con G.S. 131D-10.2A.

B. Medicamentos (10A NCAC 70E .1102)

Los progenitores de acogida aceptan asumir responsabilidad por lo siguiente con respecto a los medicamentos:

SÍ NO

- (1) Requisitos generales:
- Conservar la etiqueta del fabricante con las fechas de caducidad visibles en los envases de los medicamentos sin receta que no hayan sido suministrados por un farmacéutico.
 - Administrar los medicamentos recetados a un niño solo si una persona autorizada por ley para prescribir medicamentos lo solicita por escrito.
 - Permitir que los niños se autoadministren los medicamentos recetados solo si el proveedor médico con licencia del niño lo autoriza por escrito.
 - Permitir que se administren medicamentos sin receta a un niño que recibe medicamentos recetados solo cuando el proveedor médico autorizado del niño lo autorice; permitir que se administren medicamentos sin receta a un niño que no recibe medicamentos recetados si lo autorizan los progenitores, el tutor, el custodio legal o el proveedor médico con licencia.
 - Permitir que las inyecciones sean administradas por personas sin licencia que han recibido capacitación por parte de un enfermero registrado, un farmacéutico u otra persona autorizada por ley para capacitar a personas sin licencia para la administración de inyecciones.
 - Registrar de inmediato todos los medicamentos administrados a cada niño en el Registro de Administración de Medicamentos (MAR) proporcionado por la agencia supervisora. El MAR deberá incluir lo siguiente: nombre del niño; nombre, concentración y cantidad del fármaco; instrucciones de administración del fármaco; fecha y hora en que el fármaco se administra, suspende o devuelve a la agencia supervisora o la persona legalmente autorizada para retirar al niño del régimen de acogida; nombre o iniciales de la persona que administra o devuelve el fármaco; peticiones de cambios o aclaraciones relacionadas con los medicamentos por parte del niño; y el rechazo de cualquier fármaco por parte del niño.
 - Realizar un seguimiento de las peticiones de cambios o aclaraciones por parte del niño con respecto a los medicamentos con un cita o consulta con un proveedor médico con licencia.
- (2) Eliminación de medicamentos:
- Devolver los medicamentos recetados a la agencia supervisora o a la persona autorizada legalmente para retirar al niño del régimen de acogida.
 - Devolver los medicamentos recetados interrumpidos a una farmacia o a la agencia supervisora para su eliminación, de acuerdo con lo estipulado en 10A NCAC 70G .0510 (c).
- (3) Almacenamiento de medicamentos:
- Almacenar los medicamentos recetados y de venta sin prescripción en un gabinete cerrado con llave en una habitación limpia, con buena iluminación y ventilación que no sea baños, cocina o lavadero a una temperatura de entre 59 °F (15 °C) y 86 °F (30 °C).
 - Almacenar los medicamentos en un refrigerador, si es necesario, a una temperatura de entre 36 °F (2 °C) y 46 °F (8 °C). Si el refrigerador se usa para almacenar alimentos, los medicamentos se deberán almacenar en un compartimento separado y cerrado con llave o en un recipiente dentro del refrigerador.
 - Almacenar los medicamentos recetados de cada niño por separado.
- (4) Revisión de medicamentos psicotrópicos:
- Hacer los arreglos necesarios para que el proveedor médico con licencia del niño revise al menos cada seis meses el régimen de fármacos de cualquier niño que reciba medicamentos psicotrópicos.

- (b) Informar las observaciones de la revisión del régimen de fármacos a la agencia supervisora.
- (c) Documentar la revisión de fármacos en el MAR junto con cualquier cambio prescrito.
- (5) Errores relacionados con el medicamento:
 - (a) Informar errores relacionados con la administración de fármacos o reacciones adversas a fármacos a un proveedor médico con licencia o farmacéutico.
 - (b) Documentar el fármaco administrado y la reacción al fármaco en el MAR.

C. Restricciones físicas (10A NCAC 70E .1103)

- (1) Los progenitores de acogida que utilizan restricciones físicas aceptan no utilizar medidas de gestión de la disciplina o del comportamiento que incluyan lo siguiente: SÍ NO N/C
 - (a) Restricciones con dispositivos de protección o mecánicos.
 - (b) Un fármaco utilizado como medida de restricción, salvo como se indica en el párrafo (b) de estas condiciones.
 - (c) El aislamiento de un niño en una habitación cerrada.
 - (d) Restricciones físicas excepto en el caso de un niño que está en riesgo inminente de daño a sí mismo o a otros hasta que ya no haya ningún riesgo de daño inminente hacia ninguna de las partes.
- (2) Los progenitores de acogida aceptan cumplir con lo siguiente con respecto a los requisitos de capacitación y la implementación de restricciones físicas: SÍ NO N/C
 - (a) Antes de que un progenitor de acogida implemente restricciones físicas, deberá completar una capacitación que incluye 16 horas de capacitación inicial en gestión del comportamiento, lo que incluye técnicas para mitigar el comportamiento problemático, la implementación de restricciones físicas, la supervisión de indicadores vitales y un interrogatorio a los niños y progenitores de acogida involucrados en las restricciones físicas.
 - (b) Los progenitores de acogida autorizados para implementar restricciones físicas deberán completar todos los años ocho horas de capacitación en gestión del comportamiento, lo que incluye técnicas para mitigar el comportamiento que causa problemas.
 - (c) Esta capacitación contará para los requisitos de capacitación que se establecen en 10A NCAC 70E.1117 (f) (6).
 - (d) Solo los progenitores de acogida con capacitación para la implementación de restricciones físicas pueden implementarlas.
- (3) Los progenitores de acogida aceptan lo siguiente con respecto a la implementación de restricciones físicas: SÍ NO N/C
 - (a) Los progenitores de acogida implementarán solo aquellas restricciones físicas aprobadas por la División de Salud Mental, Discapacidades del Desarrollo y Servicios de Consumo de Sustancias, de conformidad con lo establecido en 10A NCAC 27E .0108. Las restricciones físicas aprobadas se pueden encontrar en el siguiente sitio web: <https://www2.ncdhhs.gov/mhddsas/providers/trainingandconferences/restraints.htm>.
 - (b) Un progenitor de acogida no debe implementar restricciones físicas que causen daño a un niño, dado su estado de salud o cualquier medicamento que esté recibiendo.
 - (c) No se aplicarán restricciones con objetos físicos a ningún niño.
 - (d) No se permitirá que ningún niño o grupo de niños participe en la restricción física de otro niño.
 - (e) Las restricciones físicas deberán cumplir con los siguientes criterios:
 - (i) No se deben implementar para fines de disciplina o conveniencia.
 - (ii) Se deben implementar únicamente cuando exista un riesgo inminente de daño al niño o a otras personas y hayan fracasado los métodos menos restrictivos.
 - (iii) Se deben implementar de la manera menos restrictiva posible para proteger al niño o a otras personas del riesgo inminente de daño.
 - (iv) Deben finalizar cuando ya no haya ningún riesgo de daño inminente hacia ninguna de las partes.
 - (f) El progenitor de acogida deberá cumplir con lo siguiente:
 - (i) Garantizar que un progenitor de acogida capacitado se ocupe de implementar cualquier restricción física a un niño, con la ayuda de otro adulto capacitado. En simultáneo a la implementación de una restricción física y durante un mínimo de 15 minutos tras la finalización de la restricción, el progenitor de acogida deberá controlar la respiración del niño, asegurarse de que el niño responda verbalmente y tenga control motor, y asegurarse de que el niño permanezca consciente y no manifieste ninguna queja de dolor. La agencia supervisora puede solicitar una exención a la autoridad que concede autorizaciones para que un progenitor de acogida implemente una restricción física sin la ayuda de otro adulto capacitado. La autoridad a cargo de la autorización concederá la exención si recibe una solicitud de exención por escrito; aprobación por escrito del progenitor, tutor o custodio del niño de que se acepta la implementación de una restricción física sin la presencia de otra persona capacitada; aprobación por escrito por parte de la agencia supervisora de que el progenitor de acogida está autorizado a implementar una restricción

física sin la presencia de otra persona capacitada; documentación de que se cuenta con la aprobación por parte del equipo de niños y familias; y documentación en el plan centrado en la persona o en el acuerdo de servicios familiares fuera del hogar de que se acepta que el progenitor de acogida implemente una restricción física sin la presencia de otra persona capacitada.

(ii) Finalizar la restricción física o modificar la posición para garantizar que la respiración y el control motor del niño no estén restringidos si en cualquier momento durante la implementación de una restricción física el niño se queja de no poder respirar o pierde el control motor.

(iii) Buscar inmediatamente atención médica para el niño en cualquier momento de ser necesario.

(iv) Llevar a cabo una entrevista con el niño acogido sobre el incidente tras la implementación de una restricción física.

(g) El progenitor de acogida deberá colaborar con la agencia supervisora y proporcionarle información a dicha institución, que deberá realizar lo siguiente:

(i) Entrevistar al progenitor de acogida que implementa la restricción física sobre el incidente tras la implementación de una restricción física.

(ii) Documentar cada incidente de un niño sujeto a una restricción física en un informe. El informe del incidente deberá incluir lo siguiente:

(1) El nombre, la edad, la altura y el peso del niño.

(2) El tipo de restricción implementada.

(3) La duración de la restricción.

(4) El nombre del progenitor de acogida capacitado que implementa la restricción.

(5) El nombre del adulto capacitado que presencia la restricción.

(6) Las alternativas menos restrictivas que se intentaron poner en práctica antes de implementar la restricción física.

(7) El comportamiento del niño que exigió la implementación de la restricción física.

(8) Si la condición del niño requirió atención médica.

(h) Quedan prohibidas las restricciones físicas en las que una persona acabe en posición prona o boca abajo.

(4) Los progenitores de acogida deberán recibir de manera anual la aprobación por escrito del director ejecutivo de la agencia supervisora o de la persona que este designe antes de implementar las restricciones físicas. Esta aprobación por escrito se deberá basar en la evaluación que realice el director ejecutivo de los antecedentes de implementación de restricciones físicas del progenitor de acogida. El progenitor de acogida deberá conservar una copia de la aprobación por escrito y otra copia se deberá colocar en el registro del hogar de acogida.

SÍ NO N/C

D. Restricciones físicas (10A NCAC 70E .1103)

Los progenitores de acogida aceptan lo siguiente con respecto a las restricciones físicas y al uso de fármacos:

SÍ NO

(a) Los progenitores de acogida no deberán administrar fármacos a un niño acogido para castigar, conveniencia de los progenitores de acogida, reemplazar la supervisión o aplicar restricciones al niño.

(b) Un fármaco utilizado como restricción significa un medicamento que se utiliza solo para controlar el comportamiento o para restringir la libertad de movimiento de un niño y no es un medicamento estándar para tratar una afección psiquiátrica.

IV. CONFLICTO DE INTERESES (10A NCAC 70E .1105)

A. ¿El solicitante que recibe la supervisión por parte de una agencia pública o privada de colocación de niños es un miembro de la junta de directores de la agencia, la estructura de gobierno, la junta de servicios sociales, la comisión del condado o es un empleado de la agencia o familiar de un empleado de la agencia?

SÍ NO

B. ¿El solicitante será supervisado por una agencia privada de colocación de niños y es propietario de esa agencia de colocación privada de niños?

SÍ NO

V. MANEJO DE GUARDERÍA (10A NCAC 70E .1106)

A. ¿Los solicitantes manejan o planean manejar una guardería?

SÍ NO

B. Si los solicitantes manejan o planean manejar una guardería, ¿cumplen con los siguientes criterios?

(1) Las habitaciones de los hogares de acogida no formarán parte de la guardería. SÍ NO N/C

(2) Habrá una entrada independiente para la guardería. SÍ NO N/C

(3) El personal especificado en las reglas de la guardería estará disponible para brindar atención a los niños de la guardería. SÍ NO N/C

VI. RELACIÓN CON LA AGENCIA SUPERVISORA Y LAS VISITAS DE CUMPLIMIENTO (10A NCAC 70E .1107 Y .1113)

A. Los solicitantes aceptan trabajar con la agencia supervisora de las siguientes maneras:

SÍ NO

- (1) Trabajar con el niño y el progenitor o tutor del niño en el proceso de colocación, proceso de reunificación, proceso de adopción y cualquier proceso de modificación de colocación.
- (2) Realizar consultas con trabajadores sociales, personal de salud mental, proveedores médicos con licencia y otras personas autorizadas por el progenitor, tutor o custodio del niño que estén relacionados con el niño.
- (3) Mantener la confidencialidad con respecto a los niños y sus progenitores o tutores.
- (4) Llevar registros con respecto a las enfermedades, los comportamientos, las necesidades sociales, las necesidades educativas del niño, y las visitas y los contactos con la familia.
- (5) Informar a la agencia supervisora cualquier cambio según se requiera en 10A NCAC 70E .0902.
- (6) Completar la capacitación continua según se requiera en 10A NCAC 70E .1117 y obtener la documentación necesaria para volver a obtener la autorización **180 días antes** del vencimiento de la autorización cada dos años.

B. Visitas trimestrales: los solicitantes aceptan permitir que los trabajadores sociales de la agencia supervisora que conceden la autorización visiten el hogar o se reúnan con el trabajador social a cargo de la autorización fuera del hogar al menos cada trimestre específicamente para evaluar los requisitos de autorización. Como mínimo, dos de las visitas trimestrales realizadas cada año deberán llevarse a cabo en el hogar de acogida. Las visitas fuera del hogar se pueden realizar en un lugar de preferencia de los trabajadores sociales a cargo de la autorización.

SÍ NO

C. Los progenitores de acogida que brindan servicios de acogida terapéuticos aceptan permitir la supervisión semanal y el apoyo de un profesional calificado como se define en 10A NCAC 27G .0104 (19) y se describe en 10A NCAC 70G .0503 (r).

SÍ NO N/C

VII. SEGURIDAD FÍSICA Y AMBIENTAL (10A NCAC 70E .1108, .1109, .1110, .1112)

A. Seguridad del edificio y contra incendios

- (1) Se cumplen las normas de seguridad del edificio y contra incendios según lo evidenciado por el Informe de inspección de incendios de hogares de acogida DSS-1515 adjunto.

SÍ NO

B. Normas de salud

- (1) Se analizó la calidad del agua y el saneamiento. La familia no es consciente de ningún peligro para la salud causado por el suministro de agua y las instalaciones de saneamiento de la familia y ha informado a la agencia supervisora sobre cualquier prueba de agua que se haya realizado y cualquier problema inmediato o pasado relacionado con la calidad del agua y el saneamiento. No hay razón para creer que el suministro de agua no es seguro o el baño y las instalaciones de baño no son higiénicos.

SÍ NO

C. Normas ambientales

- (1) ¿Se cumplen las normas ambientales según lo demuestra el Informe de condiciones ambientales DSS-5150 adjunto?

SÍ NO

D. Mascotas

- (1) ¿Los solicitantes tienen mascotas?
En caso afirmativo, responder las siguientes preguntas:

SÍ NO

¿Cuántas mascotas? _____

¿Qué tipo de mascotas? _____

¿De qué razas son las mascotas? _____

¿De qué tamaño son las mascotas? _____

¿Las mascotas viven dentro o fuera de la casa? _____

¿Las mascotas han sido vacunadas contra la rabia? _____

¿Las vacunas de las mascotas están al día? _____

¿Cuánto tiempo llevan las mascotas en el hogar? _____

¿Las mascotas han sido esterilizadas o castradas? _____

¿Las mascotas han manifestado algún incidente de agresión o violencia? _____

¿Cómo reaccionan las mascotas ante personas extrañas? _____

¿Las mascotas han sido evaluadas por un entrenador? _____

¿Existe alguna preocupación sobre la manera en la que las mascotas interactuarán con los niños acogidos? _____

E. Ambientación exterior y seguridad

(1) ¿Los espacios exteriores alrededor del hogar de acogida, incluidos los espacios del patio, están libres de objetos peligrosos o artículos peligrosos? SÍ NO

(2) ¿Los espacios exteriores alrededor del hogar de acogida están libres de piscinas? SÍ NO

Si respondió "NO", marque una de las siguientes opciones:

Hay una valla alrededor de la piscina que tiene al menos 48 pulgadas de alto y una puerta cerrada.

La escalera de la piscina ubicada sobre el suelo está cerrada con llave y está asegurada en su lugar o asegurada en un lugar al que los niños no pueden acceder.

(3) ¿Los espacios exteriores alrededor del hogar de acogida están libres de masas de agua como playas, ríos, lagos, arroyos, estanques, alcantarillas, zanjas? SÍ NO

Si respondió "NO", responda las siguientes preguntas:

¿Cuál es la masa de agua? _____

¿A qué distancia se encuentra la masa de agua del hogar del solicitante? _____

¿Se puede observar la masa de agua desde el hogar del solicitante? SÍ NO

¿Hay una valla de al menos 48 pulgadas de alto con una puerta cerrada alrededor del patio y del espacio exterior del hogar que al mismo tiempo proporciona un espacio de juego para los niños? SÍ NO

¿Hay otras barreras entre el hogar del solicitante y la masa de agua? SÍ NO

Si responde "SÍ", describa las barreras: _____

Describa el plan de supervisión y seguridad para que los niños no puedan acceder a la masa de agua:

¿El director (o la persona designada) de la agencia supervisora ha revisado y aprobado el plan de supervisión y seguridad? SÍ NO

F. Organización de las habitaciones y del entorno

(1) Describa brevemente el hogar, la cocina y el comedor, las zonas familiares o las salas de estar, las instalaciones de baño y el entorno en el que se encuentra el hogar. _____

(2) ¿El diseño del hogar le brinda privacidad a los niños mientras se bañan, se visten y usan las instalaciones sanitarias? SÍ NO

(3) Mencione las habitaciones de todos los miembros del hogar, incluidos los posibles niños acogidos y los niños acogidos en la actualidad en la **tabla que figura a continuación**. Las habitaciones se deberán identificar como tales y no deberán servir otros propósitos. Cada niño debe tener su propia cama. Identifique los tipos de camas de cada habitación y quién ocupa cada cama. Describa solo las camas que están disponibles o en uso a partir de la fecha de la solicitud.

Tipo de cama: individual, matrimonial, tamaño Queen, tamaño King, litera individual/individual, litera matrimonial/individual, cuna.

Ocupantes: para identificar al ocupante, escriba el nombre de los solicitantes, del hijo menor del solicitante, de los niños que son familiares del solicitante, de cualquier niño que no sea familiar del solicitante o del miembro adulto del hogar que ocupa cada cama. Escriba "FC" (niño acogido) en el campo de ocupante cuando corresponda para identificar las camas disponibles para los niños acogidos.

TABLA DE HABITACIONES	Tipo de cama/ocupantes	Tipo de cama/ocupantes	Tipo de cama/ocupantes	Tipo de cama/ocupantes
<i>Ejemplo: habitación 0.</i>	<i>tamaño Queen/solicitante</i>	<i>Cuna/FC</i>		
Habitación 1.				
Habitación 2.				
Habitación 3.				
Habitación 4.				
Habitación 5.				

- (4) ¿Cada cama cuenta con un colchón cómodo y con soporte, dos sábanas, una manta y una colcha? SÍ NO
- (5) ¿Cada niño cuenta con su propio espacio en los cajones y espacio en el armario para colocar las pertenencias personales y la ropa? SÍ NO

VIII. REQUISITOS DE CAPACITACIÓN

- A.** Cada solicitante ha completado con éxito 30 horas de capacitación inicial que cubre los elementos mencionados en 10A NCAC 70E .1117 (1). SÍ NO Fecha de realización: _____
- B.** Cada solicitante acepta recibir la certificación en administración de medicamentos; primeros auxilios, reanimación cardiopulmonar (RCP) y medidas de precaución universales como las que proporciona la Cruz Roja Americana, la Asociación Estadounidense del Corazón u organizaciones similares antes de que se coloque a un niño acogida con la familia de acogida. SÍ NO
- C.** Cada solicitante acepta y entiende que debe completar con éxito al menos 10 horas al año de capacitación continua para volver a obtener la autorización. SÍ NO
- D.** Cada solicitante acepta recibir seis horas de capacitación médica avanzada que consiste en temas relevantes al virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) o al síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) todos los años si cuidan a un niño con VIH o SIDA. SÍ NO
- E.** Cada progenitor de acogida familiar que presenta la solicitud acepta recibir capacitación específica para niños como se describe en el acuerdo de servicios familiares fuera del hogar. *Esta capacitación contará para el requisito de 20 horas de capacitación continua.* SÍ NO
- F.** Cada progenitor de acogida terapéutica que presenta la solicitud ha completado con éxito 10 horas de capacitación inicial que cubre los elementos que se mencionan en 10A NCAC 70E .1117 (2). SÍ NO N/C Fecha de realización: _____
- G.** Cada progenitor de acogida terapéutica que presenta la solicitud comprende que debe recibir capacitación adicional, y acepta recibirla, tal como se especifica en 10A NCAC 70E .1117 (3). Esta capacitación contará para el requisito de 20 horas de capacitación continua. SÍ NO N/C
- H.** Cada progenitor de acogida terapéutica que presenta la solicitud comprende que debe recibir capacitación y supervisión específicas para niños, y acepta recibirla, tal como se exige en 10A NCAC 70E .1117 (5). Esta capacitación contará para el requisito de 20 horas de capacitación continua. SÍ NO N/C

IX. OTRO (10A NACA 70E subsecciones .0806, .0902, .1101, .1116, .0804)

- A.** Se firmó el Acuerdo de progenitores de acogida y se entregó una copia a los solicitantes SÍ NO
- B.** Se firmó el Acuerdo de disciplina y se entregó una copia a los solicitantes. SÍ NO
- C.** Se les entregó el aviso por escrito de las verificaciones de antecedentes penales según lo dispuesto en G.S. 131D-10.3A (e) a los solicitantes y miembros adultos del hogar. SÍ NO
- D.** Se obtuvieron al menos 3 referencias sobre todos los miembros adultos del hogar de acogida y se cuenta con copias en el archivo de la agencia. SÍ NO
- E.** Los solicitantes han revisado y analizado el Manual de progenitores de acogida de la agencia que contiene información sobre los servicios, las políticas, las normas y las expectativas. SÍ NO
- F.** Se solicitó la exención de la norma para las autorizaciones y se adjuntó el formulario de Solicitud de exención DSS-5199. SÍ NO

X. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA FAMILIA DE ACOGIDA Y EL HOGAR MUTUO (MHA) (10A NCAC 70E .0800, .0802, .0803 & .1104) Los solicitantes y los miembros del hogar son personas cuyos comportamientos, cuyas circunstancias y cuya salud son propicios para la seguridad y el bienestar de los niños.

A. Salud física y mental de los solicitantes: la familia de acogida deberá gozar de buena salud física y mental, tal como se dispone en **DSS-5017 y DSS-5156.**

- (1) ¿Los solicitantes, los miembros del hogar, el médico o la agencia identificaron algún problema de **salud física** en DSS-5017 o DSS-5156? **SÍ** **NO**

Si respondió “**SÍ**”, responda las siguientes preguntas.

¿Cuál es la afección?

¿Desde hace cuánto tiempo se padece la afección?

¿Cómo se manifiesta la afección?

¿Cuáles son los síntomas de la afección?

¿La afección afecta las actividades de la vida cotidiana?

¿Cuál es el tratamiento para la afección?

¿La afección afectará su capacidad para proporcionar un régimen de acogida?

Adjunte las notas del médico según sea necesario.

- (2) ¿Los solicitantes, los miembros del hogar, el médico o la agencia identificaron algún problema de **salud mental** en DSS-5017 o DSS-5156? **SÍ** **NO**

Si respondió “**SÍ**”, responda las siguientes preguntas.

¿Cuál es la afección?

¿Desde hace cuánto tiempo se padece la afección?

¿Cómo se manifiesta la afección?

¿Cuáles son los síntomas de la afección?

¿La afección afecta las actividades de la vida cotidiana?

¿Cuál es el tratamiento para la afección?

¿La afección afectará su capacidad para proporcionar un régimen de acogida?

Adjunte notas del médico, psicólogo, asesor, terapeuta según sea necesario.

- (3) ¿Hay indicios de consumo de alcohol, consumo de drogas o consumo de drogas ilegales por parte de un miembro de la familia de acogida? **SÍ** **NO**

- (4) ¿Hay indicios de que un miembro de la familia de acogida es autor de violencia doméstica? **SÍ** **NO**

- (5) ¿Hay indicios de que un miembro de la familia de acogida ha abusado, descuidado o explotado a un adulto con discapacidad? **SÍ** **NO**

(6) ¿Hay indicios de que un miembro de la familia de acogida ha abusado o descuidado a un niño o ha sido demandado en un proceso judicial de menores que provocó la remoción de un niño o ha presenciado la intervención de los servicios de protección infantil que dio como resultado la remoción de un niño?

SÍ NO

Si la respuesta a cualquiera de las preguntas realizadas anteriormente (3, 4, 5, 6) es “SÍ”, proporcione una explicación.

B. Evaluación mutua del hogar: la evaluación mutua del hogar se deberá llevar a cabo en una serie de conversaciones planificadas entre el personal de la agencia supervisora, los posibles progenitores de acogida que presentan la solicitud y otros miembros del hogar. El trabajador social deberá visitar a la familia en el hogar de la familia y en la oficina de la agencia supervisora. En el caso de dos o más solicitantes, se organizarán conversaciones individuales y grupales con todos los solicitantes. El profesional o trabajador social a cargo de la autorización lleva a cabo la evaluación mutua del hogar.

La evaluación mutua del hogar consta de cinco partes (I-V).

Parte I. Documentación de los antecedentes familiares: se puede reemplazar una evaluación previa al reemplazo (estudio de adopción) o una evaluación integral de familiares por los antecedentes familiares. No se aceptan perfiles del MAPP, cuestionarios/solicitudes de agencias. ¿Está reemplazando una evaluación previa al reemplazo o una evaluación integral de familiares por los antecedentes familiares? SÍ NO (Si responde “SÍ”, adjunte los documentos después de la página de firmas). Una evaluación previa al reemplazo (estudio de adopción) **NO SE PUEDE** reemplazar por la evaluación de las 12 competencias de la parte II.

	Progenitor de acogida que presenta la solicitud	Progenitor de acogida que presenta la solicitud
Nombre:		
Raza:		
Origen étnico:		
Fecha de Nacimiento:		
Lugar de nacimiento:		
Estado civil:		
Fecha de matrimonio:		

Lugar de matrimonio:		
Condado de residencia:		
Empleo actual:		
Número de teléfono:		

Información sobre progenitores y hermanos (Proporcionar información sobre los progenitores desde su primer matrimonio hasta su situación actual, incluidos los nombres, la edad, la educación, el empleo, etc. Si los progenitores se casaron más de una vez, describir estos matrimonios y cómo afectaron al solicitante. Describir la relación de los progenitores entre sí. Describir la relación de los solicitantes con los progenitores durante el crecimiento y en la actualidad. Mencionar a los hermanos, incluido sexo, edad, lugar de residencia, educación, empleo actual, estado civil e hijos. Describir la relación de los solicitantes con los hermanos durante el crecimiento y en la actualidad).:

Sistemas de apoyo familiar (Describir las fuentes actuales de apoyo social de la familia que presenta la solicitud, lo que incluye dónde buscan ayuda para necesidades grandes y pequeñas, y a quién recurren en busca de asesoramiento y orientación. Estas personas pueden o no ser familiares).:

Métodos disciplinarios utilizados por los progenitores de los solicitantes (Describir los recuerdos de cada solicitante de cómo fueron castigados cuando eran niños, cómo se vieron afectados por este castigo y qué métodos desean rechazar. Describir cómo los solicitantes castigan, o planean castigar, a sus propios hijos. Describir la comprensión y la voluntad del solicitante de cumplir con las normas estatales con respecto al castigo físico).:

Experiencias personales de abuso, negligencia y violencia doméstica en la familia de origen y en la actualidad (Para cada solicitante, describir cualquier experiencia de abuso, negligencia o violencia doméstica, y cómo estas experiencias afectaron al solicitante. Incluir cómo el solicitante abordó o superó estas experiencias. Si los solicitantes no tienen experiencias de abuso, negligencia o violencia doméstica, indicarlo en la descripción).:

Experiencias importantes de pérdida y capacidad para lidiar con crisis, pérdida, dolor, problemas, estrés, frustraciones (Dar un ejemplo específico de la respuesta del solicitante a una pérdida o crisis importante. Describir diferentes problemas, grandes y pequeños, que el solicitante resolvió con éxito; identificar las habilidades que utilizó el solicitante. Describir las tensiones y frustraciones que el solicitante experimenta en la vida cotidiana y los métodos utilizados para hacerles frente).:

Consumo de drogas o alcohol en la familia de origen y actualmente (Para cada solicitante, describir cualquier experiencia con el consumo de drogas o alcohol en su familia de origen y cómo esa experiencia ha afectado al solicitante. Si algún miembro de la familia actualmente consume alcohol o drogas, describir el posible contacto de esa persona con los niños acogidos. Describir el consumo actual de alcohol y el uso de medicamentos recetados, como tranquilizantes, antidepresivos o analgésicos por parte del solicitante; describir la manera en la que ese consumo o uso no interfiere con el cuidado de los niños. Si el solicitante ha tenido problemas con el consumo de drogas o alcohol en el pasado, documentar con detenimiento ese consumo. Además, documentar por qué está convencido de que estos problemas ya no presentan preocupaciones de seguridad para los posibles niños acogidos. Si el solicitante no consume alcohol o drogas, indicarlo en la descripción).:

Antecedentes educativos y laborales (Proporcionar una línea de tiempo detallada de los antecedentes de educación y empleo de cada solicitante; comenzar con la graduación de la escuela secundaria y continuar hasta la actualidad. Incluir fechas para todas las experiencias educativas y enumerar cada diploma, título y certificación que obtuvo el solicitante. Si el solicitante comenzó un nivel de estudio y no lo finalizó, tenerlo en cuenta en la descripción. Proporcionar fechas para el servicio militar, una descripción de ese servicio y el tipo de licenciamiento. Proporcionar los nombres de todos los empleadores, las fechas y la duración del empleo, el puesto desempeñado, los logros importantes y las razones para abandonar el empleo. Si el solicitante fue despedido de un trabajo, anotar la razón y las reacciones del solicitante. Tener en cuenta cualquier interrupción en la línea de tiempo).

Orientación religiosa, si la hubiera, en familia de origen y en la actualidad (Describir el papel de la religión en la familia de origen de cada solicitante. Describir las creencias y afiliaciones religiosas actuales de los solicitantes, incluida la forma en la que expresan su fe y su participación en la iglesia u otras actividades religiosas. Describir cómo reaccionarán ante un niño que tiene una fe diferente, un niño que no tiene formación religiosa o un niño que no desea participar en servicios o actividades religiosas).:

Matrimonios y otras relaciones importantes (Proporcionar los antecedentes de relaciones de cada solicitante que incluya las fechas de cada uno de los matrimonios y las relaciones importantes del solicitante. Si alguno de los matrimonios culminó en divorcio o separación, describir la relación actual del solicitante con el excónyuge o expareja y cualquier problema no resuelto que pueda afectar a la familia actual. Si no hay problemas sin resolver, indicar esto en la descripción. Si en la actualidad está casado o tiene una relación íntima, describir cómo se conocieron, cuánto tiempo salieron, las fortalezas de la relación, los desafíos que han enfrentado y cómo los superan, qué valoran el uno del otro, cómo cada pareja contribuye a la relación, etc. Si el solicitante es soltero, describir los planes u objetivos del solicitante para las relaciones futuras y la comprensión de las políticas relacionadas con novios, novias y visitantes frecuentes del hogar).:

Experiencias de crianza (Para los solicitantes que son progenitores: describir su estilo o filosofía de crianza, los desafíos y beneficios de la crianza de los hijos, las lecciones aprendidas, lo que harían de manera diferente en retrospectiva, etc. Si corresponde, describir la experiencia de los solicitantes como progenitores solteros o progenitores adoptivos. Describir las relaciones con los niños en el hogar. Si los solicitantes tienen hijos de una relación anterior, describir cómo están trabajando en la actualidad o cómo trabajaron en forma conjunta con el otro progenitor para criar a su hijo. Proporcionar información sobre los hijos adultos, como la ubicación, la educación, el estado civil y la cantidad de hijos. Para los solicitantes que no son progenitores: describir su filosofía de crianza y sus actitudes hacia la crianza de los hijos y hacia los niños en general. Describir cualquier experiencia con niños que son familiares o niños en grupos juveniles, escultistas, hermanos/hermanas mayores, etc., o a través de su trabajo).:

Estabilidad emocional y madurez (Documentar cómo sabe que el solicitante presenta estabilidad emocional y madurez. Algunos indicadores de estabilidad emocional y madurez son la longevidad de un matrimonio, el empleo a largo plazo, los ascensos o avances profesionales, la posesión de una vivienda, la capacidad de administrar las finanzas personales, las actividades de voluntariado, las opiniones de las referencias, etc. Además, abordar los problemas que se pueden percibir como indicadores de falta de estabilidad, como el desempleo, los cambios frecuentes de trabajo, las mudanzas frecuentes, los antecedentes penales, los problemas de salud mental o el consumo de sustancias en el pasado).:

Capacidad para dar y recibir afecto (Describir el estilo de las interacciones entre los miembros de la familia. Dar ejemplos específicos de la manera en la que cada solicitante demuestra afecto verbal y físico. Dar ejemplos específicos de la respuesta de cada solicitante a las muestras de afecto verbal y físico).:

Planes de cuidado infantil (Describir cómo cada solicitante dispone de tiempo suficiente para brindar cuidado primario a los niños acogidos, teniendo en cuenta la regularidad del horario, las horas de trabajo y la participación en actividades fuera del hogar. Describir los planes para el cuidado infantil adecuado durante el tiempo en que los solicitantes no estén disponibles para brindar cuidado).:

Parte II. Documentación de la evaluación de 12 habilidades: los progenitores de acogida han demostrado fortalezas en las áreas de habilidades que se mencionan en 10A NCAC 70E .1004 (a), (1) a (12) que les permiten asumir y ejercer las responsabilidades de satisfacer las necesidades de los niños, proporcionar cuidado continuo y trabajar con la agencia supervisora. Marcar las casillas a continuación significa que la agencia supervisora ha evaluado a la familia en estas 12 áreas.

Habilidad 1: evaluar las fortalezas y necesidades individuales y de la familia, y tomar como base las fortalezas y satisfacer las necesidades.

Habilidad 2: implementar y desarrollar una comunicación efectiva.

Habilidad 3: identificar las fortalezas y necesidades de los niños colocados en el hogar.

Habilidad 4: tomar como base las fortalezas de los niños y satisfacer las necesidades de los niños colocados en el hogar.

- Habilidad 5:** desarrollar relaciones con los niños colocados en el hogar, los progenitores o los tutores de los niños colocados en el hogar, la agencia supervisora y la comunidad para desarrollar y llevar a cabo planes de permanencia.
- Habilidad 6:** ayudar a los niños colocados en el hogar a desarrollar habilidades para manejar la pérdida y habilidades para entablar vínculos.
- Habilidad 7:** ayudar a los niños colocados en el hogar a gestionar sus comportamientos.
- Habilidad 8:** ayudar a los niños colocados en el hogar a mantener y desarrollar relaciones que los mantengan conectados con su pasado.
- Habilidad 9:** ayudar a los niños colocados en el hogar a construir sobre el autoconcepto positivo y la identidad familiar, cultural y racial positiva.
- Habilidad 10:** proporcionar un ambiente seguro y saludable para los niños colocados en el hogar que los mantenga fuera de peligro.
- Habilidad 11:** evaluar las formas en las que brindar cuidado de acogida de tipo familiar o cuidado de acogida terapéutico afecta a la familia.
- Habilidad 12:** tomar una decisión informada con respecto a la prestación de cuidado de acogida de tipo familiar o cuidado de acogida terapéutico.

Parte III. Evaluación de la voluntad del solicitante de participar en los requisitos de crianza compartida.

Parte IV. Evaluación de la capacidad económica del solicitante para proporcionar un régimen de acogida.

El trabajador social a cargo de la autorización ha documentado los ingresos mensuales y los gastos mensuales de los solicitantes.

Esta documentación se almacena en el archivo de la agencia supervisora para los solicitantes.

El trabajador social a cargo de la autorización ha informado a los solicitantes que el reembolso del régimen de acogida no se puede considerar como un ingreso mensual.

- SÍ NO
- SÍ NO
- SÍ NO

Total de ingresos netos mensuales:

Total de gastos mensuales:

Parte V. Fechas y ubicaciones (visita al hogar, visita al consultorio, etc.) de contactos con cada solicitante y miembros de la familia. (No incluir las fechas en las que los solicitantes asistieron a la capacitación).

Fechas de las visitas	Ubicación de las visitas	Individuos presentes

XI. Recomendación para conceder la autorización.

La agencia aconseja conceder la autorización: SÍ NO

Documente el plan de la agencia para apoyar a la familia cuando se realicen las colocaciones:

Incluya los siguientes documentos con la solicitud:

- (1) DSS 5015: Solicitud de autorización para régimen de acogida
- (2) DSS 1515: Informe de inspección contra incendios
- (3) DSS 5150: Informe de condiciones ambientales
- (4) DSS 5017: Formulario(s) de antecedentes médicos para cada solicitante, miembro del hogar y niño
- (5) DSS 5156: Evaluación médica para cada solicitante, miembro del hogar y niño
- (6) DSS 5268: Resultados de la Lista de individuos responsables (RIL) para cada solicitante y miembro del hogar mayor de 18 años (agencias privadas)
- (7) RIL050FM y RIL060FM (Departamentos de Servicios Sociales del Condado)
- (8) Carta(s) de autorización de abuso/negligencia infantil si algún miembro adulto del hogar ha residido en uno o varios estados además de Carolina del Norte durante los últimos cinco años
- (9) Cartas de autorización de huellas dactilares para cada solicitante y miembro del hogar mayor 18 años de edad
- (10) Carta de apoyo del director de la agencia si algún miembro adulto del hogar presenta antecedentes penales
- (11) Carta de apoyo del director de la agencia si algún miembro adulto del hogar tiene antecedentes en el servicio de protección como autor
- (12) Copia de la autorización de guardería en el hogar si los solicitantes tienen una guardería en el hogar
- (13) DSS-5199: Formulario de solicitud de exención si corresponde

FIRMAS

He revisado y estoy de acuerdo con la información mencionada anteriormente, declaro que es verdadera y precisa, y entiendo que, de acuerdo con G. S. 132-1, esta información se puede proporcionar a otras partes previa solicitud debidamente presentada. La solicitud debe estar firmada por todos los solicitantes, trabajadores sociales y directores de agencia para que la autoridad a cargo de la autorización la considere.

Nombre en letra de imprenta del solicitante	Nombre en letra de imprenta del solicitante
✓	✓
Firma del solicitante/fecha	Firma del solicitante/fecha

Nombre en letra de imprenta del solicitante	Nombre en letra de imprenta del solicitante
✓	✓
Firma del solicitante/fecha	Firma del solicitante/fecha

Nombre en letra de imprenta del trabajador social	
✓	
Firma del trabajador social/fecha	
Número de teléfono del trabajador social:	
Dirección de correo electrónico del trabajador social:	
Nombre en letra de imprenta del director de la agencia o de la persona designada*	
* Certifico que el director de la agencia me ha designado como persona designada para firmar documentos relacionados con los Servicios Regulatorios y de Autorizaciones.	
✓	
Firma del director de la agencia o de la persona designada/fecha	
Número de teléfono del director/de la persona designada:	
Dirección de correo electrónico del director/de la persona designada:	